



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00600-2018/MPS.

Sullana, 30 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1726-2017/MPS de fecha 28.12.2017, se resuelve en su Artículo Único, Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 13.12.2017, que declara fundada la solicitud de medida cautelar de No Innovar presentado por la parte del demandante CARLOS DEMANUEL FARFAN ARICA, en consecuencia se ordena proceder a mantener al demandante en su puesto de empleo como obrero municipal (chofer de vehículo), mientras dure la tramitación del proceso principal, así mismo se ABSTENGA de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo Sullana;

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Cinco de fecha 04 de abril del 2018, correspondiente al Expediente N° 00205-2017-4-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar de NO INNOVAR a **MEDIDA CAUTELAR GENÉRICA** presentado por la parte demandante **CARLOS DEMANUEL FARFAN ARICA**; en consecuencia. 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a de manera provisional registrar al demandante, en el libro de Planillas de Obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en su condición de obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0275-2018/MPS-PPM de fecha 19.04.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0683-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 26.04.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0275-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución cinco del 04.04.2018, Resuelve **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar de NO INNOVAR a **MEDIDA CAUTELAR GENÉRICA** presentado por la parte demandante **CARLOS DEMANUEL FARFAN ARICA**; en consecuencia. **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a de manera provisional registrar al demandante, en el libro de Planillas de Obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en su condición de obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
PPM
Otros.
/mml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Rosa Kelly Luciana Chinchay
Secretaria General